DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 10210
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER2118

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE:	25	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de Febrero de 2017	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 N° 16-20	**ÁREA DIRECTA:**				760 m²	
SECTOR CATASTRAL	Lago Gaitán	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150	
UPZ:	97-Chico Lago	***FAMILIAS***	0	***ADULTOS***	150	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0098AZOE y otros	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-26577		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural daño leve

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 77 N° 16-20, pertenece al Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

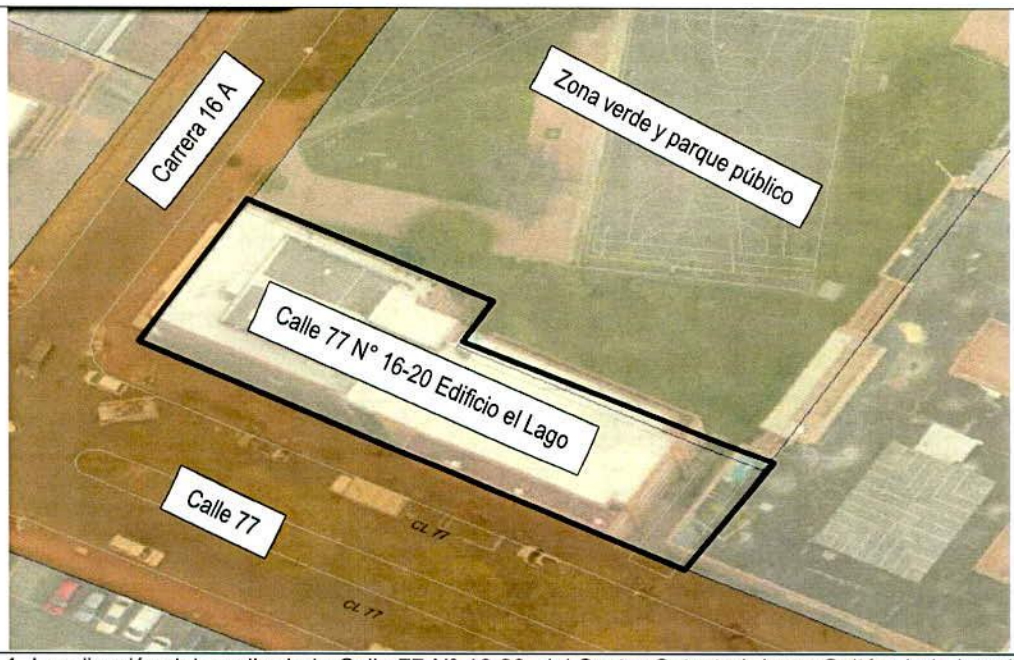


Figura 1. Localización del predio de la Calle 77 N° 16-20, del Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación. (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 20 de Febrero de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, efectuó visita, al predio de la Calle 77 N° 16-20, en la Localidad de Chapinero, encontrando que se localiza en una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular, se identifican construcciones entre dos (2) y seis (6) niveles, en muros de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción estimada superior a los 20 años.

En el radicado de la referencia y en comunicación con la señora Anyela Reyes, quien labora en el piso 6 de la edificación, muestra su inquietud por la posible inclinación del edificio, me permito infórmarle lo siguiente:

Se realiza verificación desde el exterior al predio donde se ubica el edificio el Lago. Se observa que se emplaza una edificación de 6 niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto, placa de entrepiso y cubierta en concreto, según la inspección realizada desde el exterior no se evidencian afectaciones como fisuras y/o grietas, sin embargo se deja ver una inclinación leve de la edificación hacia el costado norte (Ver fotografía 1 , 2).

Al costado norte de la edificación evaluada se ubica el predio de la Carrera 16 A N° 78-50, correspondiente a una zona verde conformada por andenes en adoquín e individuos arbóreos de tamaño mediano. Sobre el sendero peatonal se ven hundimientos que genera deformaciones sobre el adoquín, igualmente se aprecia leve pérdida de verticalidad de un árbol ubicado aproximadamente a 3 m de distancia del edificio, e inclinación leve de los postes de energía que se ubican cerca al árbol (Ver fotografía 3).

De acuerdo con el mapa geotécnico de Bogotá, la zona evaluada se encuentra localizada sobre un depósito lacustre caracterizado por presentar arcillas muy plásticas, con altos contenido de humedad y gran potencial expansivo. Estos materiales son muy sensibles a los cambios volumétricos y pueden generar asentamientos importantes en épocas de verano en las cuales se produce déficit de humedad en el subsuelo, el cual se agudiza con la presencia de vegetación.

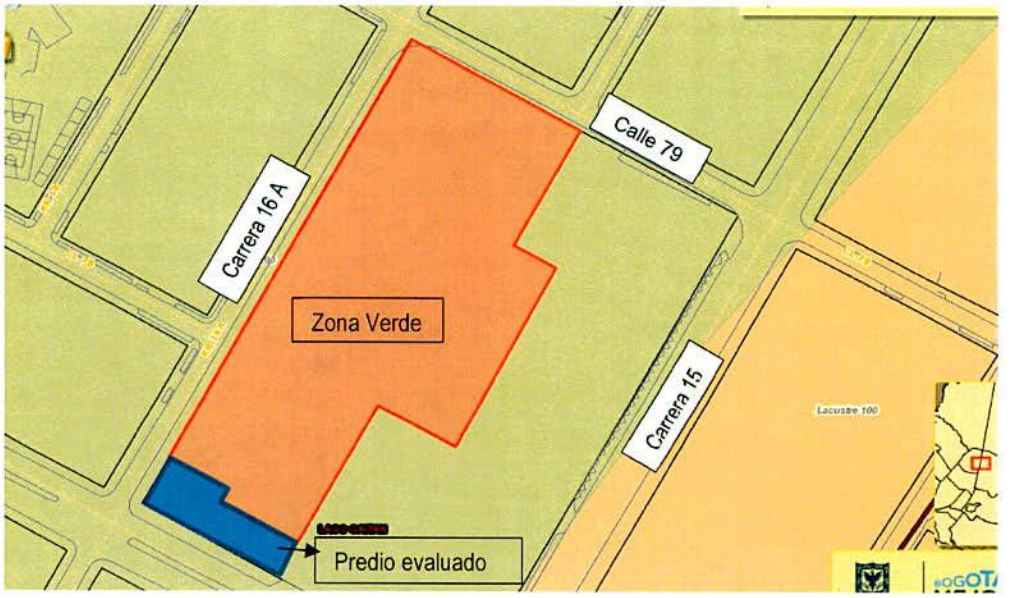


Figura 1. Microzonificación geotécnica sector de Lago Gaitán. (Información tomada del Geoportal)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Se Observa la fachada del edificio el Lago, emplazado en el predio de la Calle 77 N° 16-20, en la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2: Se Observa la fachada del edificio el Lago desde el costado norte colindante con la zona verde, emplazado en el predio de la Calle 77 N° 16-20, en la Localidad de Chapinero.



Fotografía 3: Se observa el individuo arbóreo y los postes ubicados sobre la zona verde, los cuales presentan una leve inclinación.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de la inclinación del edificio el Lago y deterioro de las zona verde ubicada al costado norte de la edificación evaluada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Calle 77 N° 16-20, en la Localidad de Chapinero.
- Inspección visual de la zona verde ubicada al costado norte del predio evaluada.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 77 N° 16-20, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la inclinación evidenciada, ni ante cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio el Lago emplazado en el predio de la Calle 77 N° 16-20 en la Localidad de Chapinero, realizar acciones de mantenimiento de la edificacion en general; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o resposables de la edificacion emplazada en el predio de la Calle 77 N° 16-20 se recomienda realizar un control topográfico de la situación y en caso de requerirse adelantar un estudio de interaccion suelo-estructura .

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en el marco de sus competencias iniciar acciones para la reparación y mantenimiento de los daños evidenciados sobre el espacio público del predio de la Calle 77 N° 16-20 en la Localidad de Chapinero.

- A la Subdireccion de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos adyacentes ubicados en la zona verde ubicada en el predio de la Calle 77 N° 16-20 en la Localidad de Chapinero, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la infraestructura pública y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

- A la empresa CODENSA, desde su competencia, determinar si los postes de energía pudieren generar algún riesgo sobre le infraestructura pública de la zona verde del parque ubicado en el predio de la Calle 77 N° 16-20 en la Localidad de Chapinero y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co